



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00162 00**

En aras de dar continuidad al trámite, se requiere a la parte actora para que surta la notificación del ejecutado, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en caso de tratarse una dirección física, conforme a los lineamientos de que trata el art 291 del C.G.P.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia a efectos de que dé cumplimiento al requerimiento anterior.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822bab399fa8dea5a3046afbba9a998fee7d48a6ef64cf330a75bfa808723784**

Documento generado en 11/09/2023 09:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>